REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00398
RADICADO N° 2023-00109-00

En la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por JHONNY PALACIO MOSQUERA en contra de ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S.A.S. y SP INMOBILIARIA S.A.S., se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 25 de mayo del 2023, la demandada SP INMOBILIARIA S.A.S. aporta poder en debida forma, por lo que, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Aun cuando a la fecha no se tiene acreditada gestión de notificación por la activa, atendiendo al contenido del artículo 301 del C.G.P. y teniendo en cuenta que se constituyó apoderado para la representación dentro de este proceso de la codemandada S.P. INMOBILIARIA S.A.S., aportando escrito de contestación en la misma oportunidad, se considerada notificada por conducta concluyente de la demanda Ordinaria de Primera Instancia. Una vez se encuentre debidamente integrada la Litis, procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

Se reconoce personería para actuar en representación de la codemandada SP INMOBILIARIA S.A.S., a la abogada ANA MARÍA CAMPO DE BOTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 41.474.102 y T.P. 31.943 C.S.J., quien no cuenta con sanciones disciplinarias, según verificación efectuada en la página web de la Rama Judicial.

Finalmente, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar la notificación del codemandado ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S.A.S., de conformidad a lo ordenado mediante auto del 28 de abril del 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la codemandada S.P. INMOBILIARIA S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la codemandada SP INMOBILIARIA S.A.S., a la abogada ANA MARÍA CAMPO DE BOTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 41.474.102 y T.P. 31.943 C.S.J., quien no cuenta con sanciones disciplinarias, según verificación efectuada en la página web de la Rama Judicial.

TERCERO: Se REQUIERE a la parte demandante para que realice la notificación del codemandado ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S.A.S., de conformidad a lo ordenado mediante auto del 28 de abril del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 89
Hoy 31 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34b595b21dd3245fd5b34350e2545f3a32cbfc404fee6f3c2b89334130d5561**
Documento generado en 30/05/2023 04:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica